



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
**OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS**

No. Solicitud.

Folio

Fecha: **26 DE OCTUBRE DE 2015**

C. **VERGARA** **JUÁREZ** **JOSÉ DE JESÚS**  
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Adscripción: **INSPECCIÓN INDUSTRIAL** Nivel y Puesto: **PQ2 INSPECTOR FEDERAL**

Hago de su conocimiento que usted ha sido **COMISIONADO** a:

- Municipio de Zacatlán(08 y 09 de Octubre) 2 días
- Municipio de Xicoteppec(14 de Octubre) 1 día
- Municipio de Izucar de Matamoros(22 de Octubre)1 día
- Municipio de Izucar de Matamoros(23 de Octubre)1 día

Durante: 5 Días, periodo del 08 al 23 de Octubre de 2015

Con el objeto de: **Realizar visitas de inspección en materia de riesgo ambiental, residuos peligrosos, impacto ambiental, así como la atención a la denuncia ambiental, y verificar el cumplimiento de las obligaciones y disposiciones legales relacionadas con el aprovechamiento de materiales pétreos, así como dar cumplimientos a acuerdos, resoluciones y notificaciones emitidos por esta Delegación.**

Área financiera: Sírvase afectar viáticos con cargo a la clave presupuestal: \_\_\_\_\_

En caso de no asignarse viáticos, firmar de enterado de la comisión conferida

Firma

LUGAR:	DÍAS:	CUOTA DIARIA:	IMPORTE:	IMPORTE ASIGNADO M.N.
08/10/15.-VISITA DE INSPECCIÓN A LA EMPRESA IGNACIO LEÓN CAZARES, CAMBIO DE USO DE SUELO PARA EL APROVECHAMIENTO DE MATERIAL DE LA MINA CERRITO COLORADO, UBICADA EN PREDIO RUSTIC DENOMINADO EL CERRITO COLORADO, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA. PERNOCTANDO EN EL LUGAR.	1	\$625.00	\$625.00	\$625.00
09/10/15.- CONTINUACIÓN DE VISITA DE VISITA DE INSPECCIÓN A LA EMPRESA IGNACIO LEÓN CAZARES, CAMBIO DE USO DE SUELO PARA EL APROVECHAMIENTO DE MATERIAL DE LA MINA CERRITO COLORADO, UBICADA EN PREDIO RUSTIC DENOMINADO EL CERRITO COLORADO, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA. PERNOCTANDO EN EL LUGAR.	1	\$625.00	\$625.00	\$625.00
14/10/15.- VISITA DE INSPECCIÓN A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PROYECTO RECONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PUENTE EL TEPETATE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, ESTADO DE PUEBLA. PERNOCTANDO EN EL LUGAR.	1	\$625.00	\$625.00	\$625.00
22/10/15.- REALIZACIÓN DE OPERATIVO NACIONAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA CARRETERA FEDERAL PUEBLA-IZUCAR, MUNICIPIO DE IZUCAR DE MATAMOROS, ESTADO DE PUEBLA. PERNOCTANDO EN EL LUGAR.	1	\$625.00	\$625.00	\$625.00
23/10/15.- REALIZACIÓN DE OPERATIVO NACIONAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA CARRETERA FEDERAL SAN MATEO TLAIXPAN, MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, ESTADO DE PUEBLA. PERNOCTANDO EN EL LUGAR.	1	\$625.00	\$625.00	\$625.00
Subtotal	-----	\$3,125.00	\$3,125.00	\$3,125.00
OTROS: -----	-----	-----	-----	-----
<b>TOTAL</b>			<b>\$3,125.00</b>	<b>\$3,125.00</b>

OBSERVACIONES: .....

AUTORIZA

ING. EFRÉN SIERRA PEÑA  
ENCARGADO DE DESPACHO

\*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 01 de Octubre de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla al C. Efrén Sierra Peña\*.

ENTERADO DE LA COMISIÓN Y RECEPCIÓN DE VIÁTICOS

COMISIONADO  
NOMBRE FIRMA Y CARGO

JOSE DE JESUS VERGARA JUÁREZ

SUBDIR. ELABORA ADMINISTRATIVA

11 DIC 2015

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
NOMBRE FIRMA Y CARGO



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

ORDEN DE VISITA

No. PFPA/27.2/2C.27.5/ 3484 /15

PUEBLA, PUE. A

106 OCT 2015

Fecha de Clasificación: \_\_\_\_\_  
Unidad Administrativa: DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN (DGIFC)  
Reservado: 1 A HOJAS  
Periodo de Reserva: 3 AÑOS  
Fundamento Legal: 14 Fracción IV LFTAIPG  
Ampliación del periodo de reserva: \_\_\_\_\_

Confidencial: \_\_\_\_\_  
Fundamento Legal: \_\_\_\_\_

Rúbrica del Titular de la Unidad: \_\_\_\_\_

Fecha de desclasificación: 10/06/2015  
Rúbrica y Cargo del Servidor público: \_\_\_\_\_  
Sub. Insp. Ind.

PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL PROYECTO DENOMINADO "CAMBIO DE USO DE SUELO PARA EL APROVECHAMIENTO DE MATERIAL DE LA MINA CERRITO COLORADO (MATERIALES VÍTREOS), EN EL MUNICIPIO DE ZACATLAN, PUEBLA, A CARGO DEL C. IGNACIO LEÓN CAZARES; UBICADO EN LA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CERRITO COLORADO EN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS: VÉRTICES 1) 19°58'21.9" LATITUD NORTE Y 98°02'40.4" LONGITUD OESTE; 2) 19°58'28.0" LATITUD NORTE Y 98°02'40.2" LONGITUD OESTE; 3) 19°58'30.5" LATITUD NORTE Y 98°02'47.2" LONGITUD OESTE Y 4) 19°58'28.6" LATITUD NORTE Y 98°02'49.8" LONGITUD OESTE, EN EL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero, segundo y antepenúltimo y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que establecen, por una parte, el derecho de la sociedad a un medio ambiente sano y, por la otra, el principio de legalidad que debe observar todo acto de autoridad, y en uso de las facultades que me confieren atribuciones de inspección y vigilancia en las materias competencia de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como en las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción para programar, ordenar y realizar las visitas u operativos de inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales, así como para requerir la presentación de documentación e información relacionada con el objeto que se indica en la presente orden de inspección; 1°, 4°, 5° fracciones III, IV, V, VIII, XIX y XXI, 28, 134, 135 fracciones, III y IV, 143, 150, 151, 151 Bis, 152, 152 Bis, 153 fracción I, 160, 161, 163, 164, 165, 166, 170, y 171, 172, 173, 175, 190, 191, 192, 193, 194 y 195 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1° párrafo I, 2°, 3°, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XIII, XIV, XV y XVI, 14, 16, fracciones II y IX, 28, 30, 32, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17, 26, y 32 Bis fracciones V y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2°, 4° fracciones VI y VII, 5°, 29, 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; y "Con fundamento en los artículo 1°, 2° fracción XXXI inciso a), 45 fracción I y II, 46 fracción XIX, 47 primero y segundo párrafo y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; artículo Primero numeral 20 y segundo del Acuerdo por el que se señalan el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013, que en el Artículo Primero, en su parte conducente dispone: 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, con sede en la Ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecidos el estado de Puebla y artículo segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y considerando que la legislación ambiental señalada es de orden público e interés social, cuya vigilancia de su observancia y cumplimiento corresponde a esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en especial en aquellas actividades que originen emanaciones, emisiones, descarga o depósitos que causen o puedan causar desequilibrio ecológico o producir daños al ambiente o afectar a la salud o el bienestar de la población; y toda vez que es necesario frenar las tendencias del deterioro del medio

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

Por tal motivo, Usted deberá dar a los referidos inspectores todo género de facilidades e informes relacionados con la inspección y permitirles el acceso a las instalaciones relacionadas con el objeto de la visita, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a solicitar el auxilio de la fuerza pública conforme a lo dispuesto en los artículos 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 75 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor por incurrir en el delito previsto por el artículo 178 del Código Penal Federal.

En atención a lo ordenado por el artículo 3° fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se le hace saber al visitado que el expediente abierto con motivo de la presente diligencia se encuentra para consulta, en las oficinas de esta Delegación, ubicada en Avenida 5 poniente No. 1303 Edificio Papillón Quinto piso, Puebla, Pue.

En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el Artículo 18 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual será registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que éstas puedan actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el estado de Puebla es responsable del Sistema de Información, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Avenida 5 poniente No. 1303 Edificio Papillón Quinto piso, Puebla, Pue.

Con fundamento en el numeral 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y con el objeto de darle una plena seguridad jurídica al visitado, la vigencia de la presente orden será de diez días hábiles a partir de la fecha de su emisión.

Se deja al visitado duplicado de la presente orden con firma autógrafa, firmando de recibido al calce de la misma para constancia de lo anterior.

**ATENTAMENTE**

*Efrén Sierra Peña*  
**ING. EFRÉN SIERRA PEÑA**

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA**



"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 01 de Octubre de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla al C. Efrén Sierra Peña".

**NOTA:** Para cualquier aclaración o consulta, respecto a la visita efectuada, favor de comunicarse a los teléfonos 246-28-04 y 246-67-02.

REF./ POA; MEMO SJ PFFPA/27.5/2C/157/15; 26/08/15

*Revisi ORDEN 8/OCT/15*

*Ignacio León Cazpares*

*A*



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/27.2/2C.27.5/0036/15-208

Hoja 1 de 21

ACTA DE VISITA No. PFPA/27.2/2C.27.1.5/292/15

ORDEN DE VISITA No. PFPA/27.2/2C.27.1.2/3484/15

Fecha de Clasificación: \_\_\_\_\_  
Unidad Administrativa: DIRECCIÓN  
GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE  
CONTAMINACIÓN (DGIFC)  
Reservado: 1 A HOJAS  
Periodo de Reserva: 3 AÑOS  
Fundamento Legal: 14 Fracción IV  
LFTAIPG  
Ampliación del periodo de reserva: \_\_\_\_\_  
Confidencial: \_\_\_\_\_  
Fundamento Legal: \_\_\_\_\_  
Rúbrica del Titular de la Unidad: \_\_\_\_\_  
Fecha de desclasificación: \_\_\_\_\_  
Rúbrica y Cargo del Servidor público: \_\_\_\_\_  
DGIFC

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

En el municipio de Zacatlán, siendo las 11 horas con cero minutos, del día 08 del mes de Octubre de 2015, el(los) suscrito(s) José de Jesús Vergara Juárez, inspector(es) federal(es) adscrito(s) a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente me(nos) constituí(mos) en LA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CERRITO COLORADO EN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS: VÉRTICES 1) 19°58'21.9" LATITUD NORTE Y 98°02'40.4" LONGITUD OESTE; 2) 19°58'28.0" LATITUD NORTE Y 98°02'40.2" LONGITUD OESTE; 3) 19°58'30.5" LATITUD NORTE Y 98°02'47.2" LONGITUD OESTE Y 4) 19°58'28.6" LATITUD NORTE Y 98°02'49.8" LONGITUD OESTE, EN EL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA, Código Postal No proporcionado, cerciorándose de que es el domicilio citado, por medio de: la constitución física del predio así como por medio de la afirmación del visitado de que me encuentro ubicado en la dirección referida en la orden exhibida; a efecto de dar cumplimiento a la orden de visita número PFPA/27.2/2C.27.1.2/3484/15 de fecha 06 de Octubre de 2015 suscrita por el C. Ing. Efrén Sierra Peña, en su carácter de Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41,42,43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 01 de Octubre de 2015, y a partir de esa fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla al C. Efrén Sierra Peña; entregando en este acto copia certificada del Acuerdo de fecha 06 de Marzo de 2015 antes mencionado el cual recibe el visitado para constancia, por medio de la cual se me comisionó para realizar visita de Inspección al establecimiento denominado Ignacio León Cázares CAMBIO DE USO DE SUELO PARA EL APROVECHAMIENTO DE MATERIAL DE LA MINA CERRITO COLORADO(MATERIALES VÍTREOS), cuyo registro federal de contribuyentes es LECI 640811 y con número telefónico celular 797 106 1450.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/27.2/2C.27.5/0036/15-208

Hoja 15 de 21

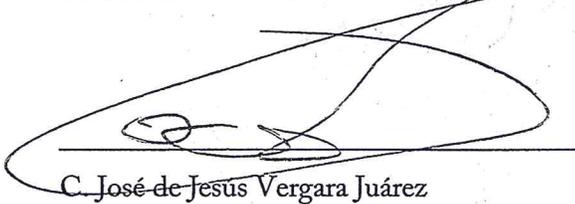
ACTA DE VISITA No. PFPA/27.2/2C.27.1.5/292/15

ORDEN DE VISITA No. PFPA/27.2/2C.27.1.2/3484/15

desde hace aproximadamente 2 años a la C. Virginia Pérez Paredes, de lo cual al momento de la visita no cuenta con los documentos que avalen haber realizado dicho movimiento, por lo que desde hace aproximadamente 2 años ya no es responsable de cualquier ilícito en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en que incurran las empresas o el personal al que se contrate para efectuar el desarrollo del Proyecto. Así mismo informa que el proyecto no se llevó a cabo.

Siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día 08 de Octubre de 2015, a petición de quienes participan en la presente diligencia, el Inspector Federales actuante por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, el C. Ignacio León Cázares, persona que atiende la visita de inspección y sus testigos de asistencia, determinamos realizar el cierre parcial de esta diligencia, así como el levantamiento de la presente acta, para que la misma se reinicie a las 09 horas con cero minutos del día 09 de Octubre de 2015, firmando de conformidad, al calce, los que en la misma intervienen.

POR PARTE DE LA PROCURADURÍA  
FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



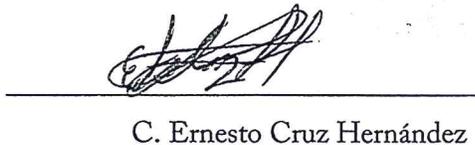
C. José de Jesús Vergara Juárez

POR PARTE DE LA EMPRESA



C. Ignacio León Cázares

TESTIGO



C. Ernesto Cruz Hernández

TESTIGO

C. Art. 163 párrafo tercero de la LGEEPA



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/27.2/2C.27.5/0036/15-208

Hoja 16 de 21

ACTA DE VISITA No. PFPA/27.2/2C.27.1.5/292/15

ORDEN DE VISITA No. PFPA/27.2/2C.27.1.2/3484/15

Siendo las nueve horas con cero minutos del día 09 de Octubre de 2015, constituido física y legalmente en el predio denominado Cerrito Colorado a efecto de continuar con la visita de inspección conforme a lo indicado en la orden de inspección número PFPA/27.2/2C.27.1.2/3484/15, de fecha 06 de Octubre de 2015, suscrita por el C. Ing. Efrén Sierra Peña, en su carácter de Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41,42,43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 01 de Octubre de 2015, y a partir de esa fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla a la C. Efrén Sierra Peña, y estando presente el C. Ignacio León Cázares, persona que atiende la presente diligencia, procedemos a continuar con la diligencia, así como con la circunstanciación de los hechos u omisiones que se han observado en la presente visita de inspección, reiterándole que deberá dar al referido Inspector Federal todo género de facilidades e informes relacionados con el objeto indicado en la orden de inspección, proporcionando la documentación que se le requiera.

XX. La Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Puebla, podrá realizar un monitoreo permanente para verificar que solo se afecte la superficie forestal autorizada, así como llevar a cabo la evaluación al término de la implementación del Proyecto, para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación establecidas en el estudio técnico justificativo y los indicados en los términos de la presente autorización.

Al respecto del presente Término, el C. Ignacio León Cázares, informa que para realizar cualquier tipo de monitoreo se deberá dirigir con la nueva dueña señalando a la C. Virginia Pérez Paredes como la actual dueña del predio. Así mismo informa que el proyecto no se llevó a cabo.

XXI. El(la) C. IGNACIO LEÓN CÁZARES, en su carácter de PROPIETARIO del Predio DENOMINADO "CERRITO COLORADO", es el(la) único(a) titular de los derechos y obligaciones de la presente autorización, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/27.2/2C.27.5/0036/15-208

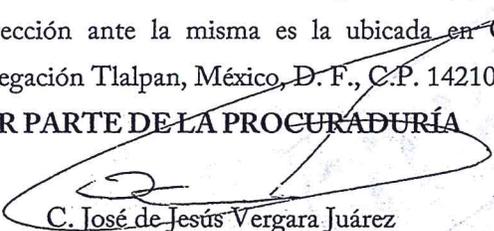
Hoja 21 de 21

ACTA DE VISITA No. PFPA/27.2/2C.27.1.5/292/15

ORDEN DE VISITA No. PFPA/27.2/2C.27.1.2/3484/15

Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D. F., C.P. 14210.

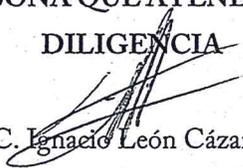
**POR PARTE DE LA PROCURADURÍA**

  
C. José de Jesús Vergara Juárez

  
C. Ernesto Cruz Hernández

TESTIGOS

**PERSONA QUE ATENDIÓ LA  
DILIGENCIA**

  
C. Ignacio León Cázares

C. Art. 163 párrafo tercero de la LGEEPA



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

ORDEN DE VISITA

No. PFFPA/27.2/2C.27.5/ 3547 /15

PUEBLA, PUE. A

13 OCT 2015

Fecha de Clasificación: \_\_\_\_\_  
Unidad Administrativa: DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN (DGIFC)  
Reservado: 1 A HOJAS  
Periodo de Reserva: 3 AÑOS  
Fundamento Legal: 14 Fracción IV LFTAIPG  
Ampliación del periodo de reserva: \_\_\_\_\_  
Confidencial: \_\_\_\_\_  
Fundamento Legal: \_\_\_\_\_  
Rúbrica del Titular de la Unidad: \_\_\_\_\_  
Fecha de desclasificación: \_\_\_\_\_  
Rúbrica y Cargo del Servidor público: \_\_\_\_\_  
Sub. Insp. Ind. *[Signature]*

PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PUENTE "EL TEPETATE" CON UNA LONGITUD DE 120.00 METROS Y UN ANCHO DE CALZADA DE 7.70 METROS; UBICADO EN: CARRETERA PACHUCA-TUXPAN, RAMAL EL TEPETATE (EN EL CRUCE SOBRE EL RÍO SAN MARCOS), KM. 0+165 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero, segundo y antepenúltimo y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que establecen, por una parte, el derecho de la sociedad a un medio ambiente sano y, por la otra, el principio de legalidad que debe observar todo acto de autoridad, y en uso de las facultades que me confieren atribuciones de inspección y vigilancia en las materias competencia de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como en las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción para programar, ordenar y realizar las visitas u operativos de inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales, así como para requerir la presentación de documentación e información relacionada con el objeto que se indica en la presente orden de inspección; 1º, 4º, 5º fracciones III, IV, V, VIII, XIX y XXI, 28, 134, 135 fracciones, III y IV, 143, 150, 151, 151 Bis, 152, 152 Bis, 153 fracción I, 160, 161, 163, 164, 165, 166, 170, y 171, 172, 173, 175, 190, 191, 192, 193, 194 y 195 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1º párrafo I, 2º, 3º, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XIII, XIV, XV y XVI, 14, 16, fracciones II y IX, 28, 30, 32, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17, 26, y 32 Bis fracciones V y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 4º fracciones VI y VII, 5º, 29, 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; y "Con fundamento en los artículo 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 45 fracción I y II, 46 fracción XIX, 47 primero y segundo párrafo y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; artículo Primero numeral 20 y segundo del Acuerdo por el que se señalan el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013, que en el Artículo Primero, en su parte conducente dispone: 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, con sede en la Ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecidos el estado de Puebla y artículo segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y considerando que la legislación ambiental señalada es de orden público e interés social, cuya vigilancia de su observancia y cumplimiento corresponde a esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en especial en aquellas actividades que originen emanaciones, emisiones, descarga o depósitos que causen o puedan causar desequilibrio ecológico o producir daños al ambiente o afectar a la salud o el bienestar de la población; y toda vez que es necesario frenar las tendencias del deterioro del medio ambiente, los ecosistemas y de los recursos naturales, a fin de sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; y que con la finalidad de respetar la garantía de seguridad jurídica

*[Handwritten mark]*

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el Artículo 18 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual será registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que éstas puedan actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el estado de Puebla es responsable del Sistema de Información, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Avenida 5 poniente No. 1303 Edificio Papillón Quinto piso, Puebla, Pue.

Con fundamento en el numeral 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y con el objeto de darle una plena seguridad jurídica al visitado, la vigencia de la presente orden será de diez días hábiles a partir de la fecha de su emisión.

Se deja al visitado duplicado de la presente orden con firma autógrafa, firmando de recibido al calce de la misma para constancia de lo anterior.

ATENTAMENTE

  
ING. EFRÉN SIERRA PEÑA

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA



"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 01 de Octubre de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla al C. Efrén Sierra Peña".

**NOTA:** Para cualquier aclaración o consulta, respecto a la visita efectuada, favor de comunicarse a los teléfonos 246-28-04 y 246-67-02.

REF./ POA; EXP. DQ PFFPA/27.7/2C.28.1/0031-15

  
Miguel Ángel Q. Cerna  
14/10/2015



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/27.2/2C.27.5/0038/15-197

Hoja 1 de 9

ACTA DE VISITA No. PFFPA/27.2/2C.27.1.5/304/15  
ORDEN DE VISITA No. PFFPA/27.2/2C.27.1.2/3547/15

Fecha de Clasificación: \_\_\_\_\_  
Unidad Administrativa: DIRECCIÓN  
GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE  
CONTAMINACIÓN (DGIFC)  
Reservado: 1 A HOJAS  
Período de Reserva: 3 AÑOS  
Fundamento Legal: 14 Fracción IV  
LFTAIPG  
Ampliación del período de reserva: \_\_\_\_\_  
Confidencial: \_\_\_\_\_  
Fundamento Legal: \_\_\_\_\_  
Rúbrica del Titular de la Unidad: \_\_\_\_\_  
Fecha de desclasificación: \_\_\_\_\_  
Rúbrica y Cargo del Servidor público: \_\_\_\_\_  
DGIFC

**DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO**

En el municipio de Xicotepec, siendo las 10 horas con 30 minutos, del día 14 del mes de Octubre de 2015, el(los) suscrito(s) José de Jesús Vergara Juárez, inspector(es) federal(es) adscrito(s) a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente me(nos) constituí(mos) en carretera Pachuca-Tuxpan, ramal El Tepetate(en el cruce sobre el río San Marcos), km. 0+165 con coordenadas geográficas 20°26'01.7" de latitud norte y 97°47'00.1" de longitud oeste, municipio de Xicotepec de Juárez, estado de Puebla, Código Postal No proporcionado, cerciorándose de que es el domicilio citado, por medio de: la constitución física del sitio así como por medio de la afirmación del visitado de que me encuentro ubicado en la dirección referida en la orden exhibida así como por medio de aparato Geoposicionador GPSmap marca Garmin propiedad de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; a efecto de dar cumplimiento a la orden de visita número PFFPA/27.2/2C.27.5/3547/15 de fecha 13 de Octubre de 2015 suscrita por el C. Ing. Efrén Sierra Peña, en su carácter de Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41,42,43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 01 de Octubre de 2015, y a partir de esa fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla al C. Efrén Sierra Peña; entregando en este acto copia certificada del Acuerdo antes mencionado el cual recibe el visitado para constancia, por medio de la cual se me comisionó para realizar visita de Inspección al establecimiento denominado **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PUENTE "EL TEPETATE" CON UNA LONGITUD DE 120.00 METROS Y UN ANCHO DE CALZADA DE 7.70 METROS**, cuyo registro federal de contribuyentes es GEP 850101 1S6 y con número telefónico 303 4600 ext. 1374.

**IDENTIFICACIÓN DE INSPECTORES Y ENTREGA DE ORDEN DE VISITA**

Acto seguido, se requirió la presencia del propietario, ocupante o encargado del establecimiento, compareciendo y atendiendo a el(los) suscrito(s), el(la) ciudadano(a) Miguel Ángel Cerón Ojeda, quién manifiesta ser Residente de Obra del proyecto denominado **"RECONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PUENTE "EL TEPETATE" CON UNA LONGITUD DE 120.00 METROS Y UN ANCHO DE CALZADA DE 7.70 METROS** y se identificó con credencial para votar IFE folio No. 38329539, con domicilio en avenida 33 poniente No. 2306, colonia Benito Juárez, Puebla, Pue., y a quién en lo sucesivo se denominará como el visitado. Con quién procedí(mos) a identificarme(nos), exhibiendo en este momento la(s) credencial(es) número(s) 012, que me(nos) acredita(n) como inspector(es) de la institución antes referida, misma(s) que fue(ron) expedida(s) por el C. Ing. Efrén Sierra Peña en su Carácter de Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 01 de Octubre de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla al C. Efrén Sierra Peña y en la(s) cual(es) aparece(n)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/27.2/2C.27.5/0038/15-197

Hoja 9 de 9

ACTA DE VISITA No. PFFPA/27.2/2C.27.1.5/304/15

ORDEN DE VISITA No. PFFPA/27.2/2C.27.1.2/3547/15

Octubre de dos mil quince, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron; haciéndose constar que el(los) inspector(es) actuante(s) requirió(eron) al visitado y a los testigos firmaran la presente acta, advirtiéndole que en términos del último párrafo del artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente su negativa a firmar o la negativa del visitado para recibir copia de esta acta, no afectará la validez de la misma. Se hace constar que el C. Miguel Ángel Cerón Ojeda recibió copia fiel de la presente acta firmada por los que en ella intervinieron. En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D. F., C.P. 14210.

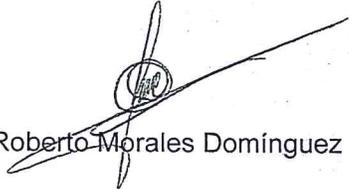
**POR PARTE DE LA PROCURADURÍA**

  
C. José de Jesús Vergara Juárez

**PERSONA QUE ATENDIÓ LA  
DILIGENCIA**

  
C. Miguel Ángel Cerón Ojeda

**TESTIGOS**

  
C. Roberto Morales Domínguez

  
C. Heriberto García Grande



## INFORME DE COMISIÓN

ING. EFRÉN SIERRA PEÑA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE ESTA PROFEPA

PRESENTE

ÁREA:

INSPECCIÓN INDUSTRIAL

NOMBRE DEL(OS) COMISIONADO(S):

JOSE DE JESÚS VERGARA JUÁREZ, JOSÉ TEODORO ROBERTO RODRÍGUEZ VELEZ, OBDULIA PÉREZ RIVERA, CARLOS JESÚS RUIZ BECERRA, FAUSTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, RODOLFO VÍCTOR FLORES SANDOVAL Y HÉCTOR REYES FERNÁNDEZ

LUGAR(ES) DE LA COMISIÓN:

CARRETERA FEDERAL PUEBLA-IZUCAR DE MATAMOROS, EN EL MUNICIPIO DE IZUCAR DE MATAMOROS, ESTADO DE PUEBLA.  
CARRETERA FEDERAL PUEBLA-TEHUACÁN, EN EL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, ESTADO DE PUEBLA.

PERIODO DE LA COMISIÓN:

22 Y 23 DE OCTUBRE DE 2015

OBJETO DE LA COMISIÓN: REALIZAR OPERATIVOS CARRETEROS NACIONALES EN MATERIA DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS.

### SÍNTESIS

SE REALIZARON OPERATIVOS CARRETEROS EN LAS UBICACIONES ANTES SEÑALADAS, BAJO EL ESQUEMA SIGUIENTE:

FECHA	UNIDADES REVISADAS	OBSERVACIONES
22 DE OCTUBRE DE 2015	147	SIN IRREGULARIDADES
23 DE OCTUBRE DE 2015	104	SIN IRREGULARIDADES
TOTAL	251	SIN IRREGULARIDADES

ASÍ MISMO SE CONTÓ CON LOS SIGUIENTES APOYOS:

- POLICÍA FEDERAL: OF. OLVERA PÉREZ
- POLICÍA ESTATAL: OF. FAUSTO HERNÁNDEZ

NOTA: PARA CUALQUIER CONSULTA SE CUENTA CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A LAS REVISIONES REALIZADAS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL ÁREA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL.

ING. JOSÉ DE JESÚS VERGARA JUÁREZ

ATENTAMENTE  
ING. CARLOS JESÚS RUIZ BECERRA

ING. OBDULIA PÉREZ RIVERA

ING. FAUSTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

ING. RODOLFO VÍCTOR FLORES SANDOVAL

ING. HÉCTOR REYES FERNÁNDEZ

ING. JOSÉ TEODORO ROBERTO RODRÍGUEZ VELEZ